



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Interlocutorio</b>	46
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
<b>Demandante</b>	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit. 890.905.327-7
<b>Demandados</b>	Oscar Alexander Ruiz Colorado con C.C. 1.020.428.058 y Wilmar Alexander Ruiz Colorado con C.C. 1.047.995.318
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023 00188 00</b>
<b>Asunto</b>	Tiene por notificado a los demandados

En memorial que precede, la abogada Juliet Cristina Cano Ramírez, quien actúa en calidad de endosatario en procuración o al cobro, allega memorial de notificación personal a los demandados conforme a lo establecido al artículo 8 de la ley 2213 de 2022. La cual se ajusta a las previsiones de la norma antes citada y se tendrán por notificados desde el 16 de enero del presente año.

**NOTIFIQUESE**

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ